RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 309-2016-MDP/ALC.

Paracas, 12 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 376-2014-MDP/SG, de fecha 25 de Marzo del 2014, promovido por el **Sr. Carlos Guillermo Del Campo Estrada,** identificado con DNI Nº 07813132, y la **Sra. Silvia María Robinson Caillaux De Del Campo**, identificada con DNI Nº 07813131**,** mediante el cual solicitan **LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA** para la **"Construcción de una Vivienda Unifamiliar"**, a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en Lote 22 – Mz. D - Habilitación Urbana el Santuario del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 350.00 m^2, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida Nº 11027238, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación Automática; Modalidad B – Aprobación Automática con firma de Profesionales Responsables, Modalidad C – Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas , y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica, **encontrándose lo solicitado en la Modalidad "B".**

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. Carlos Guillermo Del Campo Estrada** y la **Sra. Silvia María Robinson Caillaux De Del Campo,** solicitan **LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA** para la **"Construcción de una Vivienda Unifamiliar"**, a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en Lote 22 – Mz. D - Habilitación Urbana el Santuario del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 350.00 m^2, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida Nº 11027238, para lo cual adjuntan FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos.

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del **Informe Nº 593-2015-JFAT/SGEOI- MDP**, de fecha 12 de Octubre del 2015, informa que el servicio solicitado por los recurrentes está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de orden 03.13 (Licencia de Obras Modalidad B), correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual se detalla los requisitos técnicos así como los derechos de pago los cuales han sido cumplidos oportunamente. El monto valorizado declarado del proyecto asciende a S/ 207,512.85, habiendo cancelado los Derechos de Pago Municipales, conforme lo acredita con el comprobante de pago Nº 003894 del 25/03/2014, por el monto de S/ 3,567.65, pago que corresponde al derecho de licencia, derechos administrados e inspección ocular; por lo expuesto dicha subgerencia concluye que el expediente administrativo de la referencia promovido por el **Sr. Carlos Guillermo Del Campo Estrada** y la **Sra. Silvia María Robinson Caillaux De Del Campo,** sea declarado **Procedente** y le conceda la Licencia de Edificación Nueva para la ejecución de una **vivienda unifamiliar**, con un área a construir en un **1º Piso** de 90.76 m^2, un 2º Piso de 239.02 m^2; haciéndose un **área total techada de 329.78 m^2**, obra a ejecutarse en el predio de su propiedad ubicado en la dirección indicada, conforme a los planos aprobados que forman parte de la presente,

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 309-2016-MDP/ALC.

al TUPA de Orden 3.13 y los Artículos 42.2, 47 y 52 del Decreto supremo Nº 008-2013 VIVIENDA que aprueba el reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe Nº 287-2016-GDU/MDP,** de fecha 28 de Abril del 2016, informa que el expediente cumple con todos los requisitos establecidos en el TUPA, así como con los Derechos de Pago Municipales, por lo que es de la **Opinión**, que el presente Expediente sea declarado **Procedente** y se les conceda a los administrados la Licencia de Edificación de Obra Nueva Solicitada para ejecución de una **vivienda unifamiliar**, con un área a construir en un **1º Piso** de 90.76 m^2, un 2º Piso de 239.02 m^2; haciéndose un **área total techada de 329.78 m^2**.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 418-2016-MDP/GAJ**, de fecha 10 de Mayo del 2016, previa evaluación normativa de este procedimiento de otorgamiento de Licencia de Edificación de Obra Nueva, es de la **Opinión**, que lo solicitado por los administrados es legalmente **Procedente.**

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. Carlos Guillermo Del Campo Estrada** y la **Sra. Silvia María Robinson Caillaux De Del Campo,** mediante el expediente administrativo N° 376-2014-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA** para la **"Construcción de una Vivienda Unifamiliar"**, a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en Lote 22 – Mz. D - Habilitación Urbana el Santuario del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 350.00 m^2, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida Nº 11027238.

Articulo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE